

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. 1100131030**2420200018500**

En atención a lo solicitado por las partes respecto de la corrección de la sentencia, previo a resolver lo correspondiente y dado que el dictamen pericial aportado con la demanda es la prueba fundamental en la que se apoyó la decisión de instancia, apórtese nuevamente el mismo con las correcciones del caso, dado que no solo se alteraría la distribución del área del inmueble materia del presente asunto entre los comuneros, sino que también los linderos del área que a cada uno correspondería.

Cumplido lo anterior, se dispondrá sobre la corrección de la sentencia.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496d9279360e37faa3438228b4abb116e18fc6c6d315db75856f92f3b6baf4c5**

Documento generado en 25/08/2023 09:40:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>